

# TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA 3 DE NOVIEMBRE

S.A.

RESOLUCION N° SC.II.DJC.Q.12.000987  
BOLIVAR – CARCHI – ECUADOR

---

Bolívar, 31 de Octubre del 2015

Sr.

Patricio Rafael Carapáz Ponce

Presente.

De mi consideración

En calidad de Presidente de la COMPAÑÍA TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA "3 DE NOVIEMBRE S.A", otorgada ante el Notario Primero del Cantón Ibarra el 13 de Enero del 2012, Resolución N° SC.II.DJC.Q.12.000987, inscrita en el registro mercantil el 05 de marzo del 2012. Me dirijo para informarle que en la asamblea general del organismo, efectuado el 31 de Octubre del 2015, se resolvió designar a usted para el desempeño de las funciones de GERENTE GENERAL de la entidad por el periodo de dos años.

Particular que comunico para los fines correspondientes.

Atentamente.



José Dimas Imbaquingo Huaquerain  
PRESIDENTE  
C.C.N°. 040023373-0

ACEPTACION:

Quien suscribe, PATRICIO RAFAEL CARAPAZ PONCE, con cedula de identidad N°. 0400664264, al agradecer la designación que he sido objeto, acepto desempeñar las funciones de Gerente General de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA "3 DE NOVIEMBRE S.A.", prometiendo desempeñar mis funciones apegada a la ley y en la defensa de los intereses de la organización.

Atentamente.



PATRICIO RAFAEL CARAPAZ PONCE  
GERENTE GENERAL

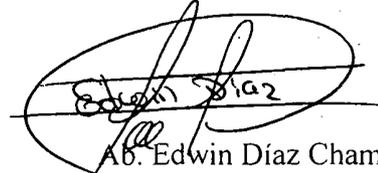
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTI-Gobierno Autonomo y Des. del Canton Bolivar**

Garcia Moreno entre Sucre y Egas

**Número de Repertorio: 2016- 1**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTI-GOBIERNO AUTONOMO Y DES. DEL CANTON BOLIVAR, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Seis de Enero de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL en el Registro de NOMBRAMIENTOS de tomo 1 de fojas 1 a 5 con el número de inscripción 1 celebrado entre: ([CARAPAZ PONCE PATRICIO RAFAEL en calidad de ACEPTANTE], [COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA 3 DE NOVIEMBRE S.A. en calidad de REPRESENTADA]).



Ab. Edwin Díaz Chamorro  
Registrador de la Propiedad Escargada

